



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000002 DE 1.9

(24 ENE 2005)

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA a la empresa COOPÉRATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO".

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que la señora MARLENE TAFUR MENDEZ, en su calidad de representante legal de la empresa COOPÉRATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO", a través de documentación radicada con el número 5023 de octubre 08 de 2004, solicito ante la Dirección Territorial Tolima el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA, de seis (6) unidades del Grupo C por seis (6) del grupo A.

Que la empresa COOPÉRATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO", esta habilitada mediante resolución No. 000173 de octubre 16 de 2002, expedida por la Dirección Territorial Tolima para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que la Dirección General del Liquidado INTRA mediante resolución No. 00733 de 1992, le autorizó a la empresa COOPÉRATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO", entre otras la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA.

Que a través del acto administrativo No. 000132 de septiembre 22 de 2004, la Dirección Territorial Tolima reconoce la reestructuración de horarios entre otra de la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA, así :

Saliendo de Ibagué : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Guamo : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Nivel de Servicio : Básico, Clase de Vehículo : B, Frecuencia : Diaria.

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO"

- 2 -

Que según la resolución No. 000173 de Octubre 16 de 2002 de la Dirección Territorial Tolima la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSGUAMO" cuenta con la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A CAMPEROS	10	13
GRUPO B MICROBUS VANS	12	16
GRUPO C BUSETA	6	8

Que el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001 asigna la clase de vehículo en la cual se prestará el servicio en los siguientes grupos:

Grupo A	:	4 a 9	Pasajeros
Grupo B	:	10 a 19	Pasajeros
Grupo C	:	Mayor de 19	Pasajeros

Que el mismo Artículo establece que para el cambio de grupo los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

Del grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A en forma descendente será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al grupo B o del Grupo B al grupo C es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2).

Que con estudio y análisis Técnico No. 031 de Octubre 6 de 2004, realizado por el funcionaria Alvaro Monroy Callejas emitió concepto favorable sobre el cambio de grupo solicitado por la representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. "COOTRANSGUAMO", concluyendo que el servicio se puede cumplir con la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	16	19
GRUPO B	12	16
GRUPO C	6	8

Que por lo anterior expuesto, este despacho

RESUELVA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANSGUAMO" en grupo C al A con las siguientes características:

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - GUAMO Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA "COOTRANS GUAMO"

Saliendo de Ibagué : 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Guamo: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Nivel de Servicio : Básico, Clase de vehículo : Grupo A, Frecuencia : Diaria.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora asignada en la Resolución 000173 de Octubre 16 de 2002, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL GUAMO LTDA. para servir las rutas y horarios y niveles de servicio Autorizados, la cual quedará así.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Grupo A	16	19
Grupo B	12	16
Grupo C	1	2

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Transito Automotor de conformidad con lo dispuesto en el C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **24 ENE 2005**

Consuelo Bonilla Suarez
CONSUELO BONILLA SUAREZ
Directora Territorial Tolima (E)

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth Zabala Bahamón 24-01-2005

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: 28 de Enero de 2005
En la fecha notifico personalmente al señor Worleuy Tafur Mendiz
En su calidad de: Representante Legal
De la empresa: DOTRANS BUENA VISTA
La anterior providencia, advirtiendole que contra ella SI No
Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa _____
Impuesto, firma manifestando que _____
EL NOTIFICADO: [Firma]
C.C. No. 65'150'762 .. Guano (tol)
EL FUNCIONARIO: Juz. Yaneth Fabala B.